

Guayaquil tiene nueva ordenanza para evitar propagación de COVID-19

Oportunidades e impacto para el sector de agua, residuos e infraestructura:

El Concejo cantonal de Guayaquil en sesión extraordinaria del 1 de mayo de 2020, conoció y resolvió en segundo debate la Ordenanza que establece las medidas para evitar la propagación del virus COVID-19 en los establecimientos del cantón Guayaquil.

En este [link](#) está disponible el texto completo del proyecto de ordenanza.

Esta normativa aplica a todos los establecimientos comerciales, de servicios, hospitalarios, oficinas y de cualquier otra índole, que tenga atención de público o concentración de personas en el sector público y privado del cantón Guayaquil.

Entre los aspectos más relevantes de esta nueva regulación están:

- * Todo establecimiento que reanude sus actividades durante o después de la emergencia sanitaria deberá configurar su diseño y espacios para mantener el distanciamiento social y equipos de protección personal (EPP). También deberá aumentar la frecuencia y control de limpieza y desinfección.*
- * Obligación de explicar a trabajadores normas de bioseguridad, uso adecuado de ropa y EPP.*
- * Obligación de llenar un formulario de evaluación de salud todos los domingos.*
- * Segmentos de trabajadores que no deben asistir al lugar de trabajo por riesgo de COVID-19.*
- * Protocolos para uso de transporte público y buses privados (este último con restricción de capacidad al 50%, control de temperatura a pasajeros y desinfección después de cada viaje) y desinfección de vehículos en caso de tener estacionamientos.*
- * Remover equipos de uso comunal (bebederos, dispensadores de agua por contacto, cafeteras, microondas, máquinas dispensadoras), equipos con pantallas táctiles, platos reusables.*
- * Control de temperatura al ingreso para trabajadores, clientes y usuarios con termómetros infrarrojos o digitales (hasta 38.5 grados).*
- * Uso de mascarilla quirúrgica durante la jornada laboral, distancia interpersonal de al menos 2 metros en entrada, permanencia y salida del trabajo.*
- * El retorno de actividades será con 50% del personal con semáforo en amarillo y para actividades comerciales un aforo del 30% de su capacidad y 60% del personal con semáforo en verde y aforo máximo de 50% para locales comerciales.*

** Instalar alfombra o bandeja con desinfectante (pediluvio) para desinfectar calzado para establecimientos que atienden o laboran con más de 30 personas al día.*

** Reforzar las medidas de limpieza y desinfección en espacios comunes (escritorios, mostradores, pisos, muebles, teléfonos, computadoras, etc.), instalar tachos de basura diferenciada para desechos de mascarillas, guantes o ítem contaminado.*

** Los propietarios o arrendatarios de establecimientos que incumplan esta ordenanza serán sancionados con multas de hasta 6 salarios básicos unificados, según el área del local.*

Oficinas sin dispensadores de agua, separadores en mesas y multas de hasta USD 2 400...las nuevas reglas en Guayaquil ante 'nueva normalidad'

Guayaquil deberá reorganizarse. Es así como está establecido en la Ordenanza municipal sobre medidas para evitar la propagación del covid-19. Su aprobación definitiva se analizaba desde la tarde de este viernes 1 de mayo de 2020, en una sesión virtual.

La normativa, de 12 artículos, fue admitida el jueves 30 de abril en primer debate por el Concejo Cantonal.

El documento incluye los lineamientos que deberán cumplir los establecimientos comerciales, de servicios, hospitalarios, oficinas y otros, públicos y privados, en la medida en que la ciudad avance hacia una "nueva normalidad" y evolucione en la semaforización planteada por el Régimen. Por ahora, el cantón sigue en rojo.

¿Cuáles son algunos de los cambios?

"Todo establecimiento, local o lugar de trabajo que reanude sus actividades, durante o después de la emergencia sanitaria, necesitará configurar su diseño y espacios para mantener el distanciamiento social requerido, en conjunto con los equipos de protección personal", cita el artículo 4 de la Ordenanza.

Las regulaciones incluyen la eliminación de máquinas dispensadoras, limitar el uso de los ascensores, sacar los servilleteros de las mesas de locales de comida y establecer turnos para usar los comedores en las empresas.

Además establece plazos para aplicar los cambios y también fija sanciones, según la dimensión de los locales. Los que superen los 300 metros cuadrados serán multados con el equivalente a salarios básicos unificados (USD 2 400), si incumplen alguna de las disposiciones.

¿Qué pasará en las empresas, comercios y oficinas?

El uso de mascarilla quirúrgica es obligatorio durante la jornada laboral. Los trabajadores deberán mantener la distancia de al menos 2 metros durante la entrada, permanencia y salida del lugar de trabajo.

Las empresas deberán evaluar el riesgo al que están sometidos sus trabajadores en el desarrollo de sus funciones. Podrán definir tres grupos: alto riesgo, riesgo medio y bajo riesgo; y según la escala se determinarán los equipos de protección personal necesarios.

¿Qué pasará en espacios comunes, como cafeterías?

El equipamiento comunal, como bebedores de agua, dispensadores de agua por contacto, cafeteras, microondas, deberán ser removidos. “Estos podrán ser remplazados por máquinas con sensores de movimiento”, cita la Ordenanza. Las máquinas de venta automática o máquinas dispensadoras de snacks y bebidas también serán removidas.

Los espacios comunes, como salas de espera o cualquier otro espacio de reunión, no serán permitidos. En buses privados, que trasladen a colaboradores, se deberá restringir la capacidad de pasajeros al 50%. También se reduce al 50% la capacidad de los ascensores.

¿El dinero en efectivo es mejor no usarlo?

En facturación, se eliminan las facturas impresas y deberán ser reemplazada por facturas electrónicas. También se fija el uso de nuevos sistemas de lectores de aproximación para las tarjetas de crédito. “Si se recibe dinero en efectivo deberá ser desinfectado (en lo posible no utilizar)”, indica la normativa.

En cuanto a servicios, los clientes serán atendidos con citas programadas para evitar aglomeraciones. Y en supermercados y similares se implementarán pasillos de compras unidireccionales, para reducir la concentración de usuarios. Además se elimina la entrega de muestras gratis y la política de devolución de mercadería será suspendida, temporalmente.

¿Qué ocurrirá en los lugares de consumo de alimentos?

La Ordenanza cita que los comensales deberán estar distanciados, como mínimo 1,50 metros. “Si las mesas son de 1 metro x 1 metro, o menor, estas podrán ser ocupadas solo por un comensal”.

Si las mesas son rectangulares -de aproximadamente 0,80 metros por 1,50 metros- podrán ser ocupadas por dos personas. “No podrán estar frente a frente, sino de forma diagonal”.

Para poder utilizar las mesas con una mayor capacidad deberán tener separadores de protección, con acrílicos translucidos o de algún material lavable (rígido) que minimice el contagio.

Si utilizan vajillas, vasos, cubiertos no desechables, deberán ser lavados y desinfectados después de cada uso. “Así también los manteles, las mesas y sillas; se prohíbe el uso de servilletas de tela”.

Los condimentos y servilletas deberán ser eliminados de las mesas, para evitar su manipulación y contaminación.



El Concejo Cantonal de Guayaquil estableció una Ordenanza en la que se regula las medidas de protección y control que deberán cumplir las personas en sus actividades laborales, para evitar la propagación del covid-19 en el Puerto Principal. Foto: AFP

Fuente: Elena Paucar publicado por [Diario El Comercio](#), 01-mayo-2020.